



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ANCLACION PUBLICA Y PROTECCION ELECTORAL INTERNAZIONALE

1179

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

25/11/2020

AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Vinculación y Difusión Titular del Area: Olga Navarro Benavides Director de Vinculación y Difusión	Responsable de la Solicitud: Ma Eugenia del Rio González Coordinador de Vinculación
------	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Envoltura de artesanías	9 artesanías con figura de gallo 15 platos con base de madera	3831	754067

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

26-nov-20

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

COLEGIO ELECTORAL DEL SNT 2020

JUSTIFICACION:

Derivado del evento integral denominado "Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia 2020", se solicita el servicio de envoltura de artesanías, mismas que fueron donadas por el H. Ayuntamiento de Tonala, las cuales serán obsequiadas a los Comisionados que asistan y participen en el citado evento.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides  
Director de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Salino Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES S.A. DE C.V.  
TEL. ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 173  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 25/11/2020  
Mes de suministro: NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: REGALOS Y NOVEDADES ESTRELLA S.A DE C.V.  
R.F.C.: RNE811203DAS CLAVE ITEI:  
DOMICILIO: GARIBALDI NO 812 COL CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO  
AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: 3338282771  
CORREO ELECTRONICO: regalosestrella@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA  
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINULACIÓN Y DIFUSIÓN  
CONDICIONES DE PAGO: 1 DIA  
EVENTO: COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2020

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	24	Piezas	3831	Envoltura de artesanías	9 artesanías con figura de gallo 15 platos con base de madera	\$75.40	\$1,809.60

OBSERVACIONES: Derivado del evento integral denominado "Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia 2020", se solicita el servicio de envoltura de artesanías, mismas que fueron donadas por el H. Ayuntamiento de Tonalá, la cuales serán obsequiadas a los Comisionados que asistan y participen en el citado evento.

SUB-TOTAL: \$1,809.60  
IVA: \$289.54  
TOTAL: \$2,099.14

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEES

REGALOS Y NOVEDADES ESTRELLA S.A DE C.V.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ELABORÓ: ADMN RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANEHI HERNÁNDEZ LÓPEZ

GRACIELA PÉREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: GEMETILIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre aparece en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan, en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (colectiva) de "EL PROVEEDOR" interesado para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, número que deberá escribir todos los números y zeros que se denoten del presente hasta la centésima que se señala al frente del presente contrato, número que deberá escribir todos los números y zeros que se denoten del presente hasta la centésima que se señala al frente del presente contrato.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, sus anexos y la presente (colectiva) de "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios por el número de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el tipo a la cual se refiere el bien o servicio. Para recibir su pago deberá ser indubitable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el Estado realice la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo recibiera y "EL INSTITUTO" entregue podrá descontarse por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 (quince) días de cada día de pago, a partir de su entrega, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de depósito verificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se garantizará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este resultado esencial para el caso del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, número que aparece a partir del día siguiente en que fue emitida dicha presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el anexo y todo aquello que sea necesario para la entrega que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y entrega. La responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMATICA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera necesaria por otras la factura, la otra parte se comprometerá a validar su acceso y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de caso que se mencionen en los términos del presente contrato, en caso de darse cumplimiento con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones laborales, que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependa exclusivamente de él.

"EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidaria en los términos del artículo 13, de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco y sus Municipios, y "EL PROVEEDOR" libran desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad que se derive de este contrato.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEB

REGALOS Y NOVENDADES ESTRELLA S.A DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo ésta última sujeta a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo nacionales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE REGALAO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o conmutarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, lo que esto con la plena responsabilidad del proveedor.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESERVA DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato, como las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" se entregue comprometer las garantías que le otorgan del presente contrato en los términos que se señalan para ese fin. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para el efecto o sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a las partes, en los términos que la determinan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

V. El incumplimiento de las penas convencionales.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que a continuación se señalan.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional será de \$30,000.00 (treinta por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planzada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el número de su factura, en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por días de incumplimiento, el número de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio o resultado en el (los) cuaker(s) presente(s) el orden, número que será tomado antes del 15 (quince) días de cada día de pago y/o servicio. La pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 (quince) días de cada día de pago y/o servicio, en cualquiera de las cláusulas del presente instrumento. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá el Plazo de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante ofrecido a la causa del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la multa y descuento del pago autorizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya programado pago y/o cobro el monto de la multa a la fecha a la que se aplica, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea liquidado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de una penalización no se acreditará ni se cobrará como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando que el presente contrato es un acto jurídico celebrado en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, resolviendo por lo tanto, el caso que por razón de su domicilio presente o futuro las partes corresponden.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Puestas expresamente las partes que este contrato podrá ser aprobado de manera unilateral mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

El día 02 de febrero del 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se firmó el presente contrato por ambas partes y autorizadas de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, fraude, ni violencia, siendo ésta última sujeta a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo nacionales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CARRERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**RFC emisor:** RNE811203DA6 **Folio fiscal:** A169E122-4247-415A-8BC5-FA1834B2D97F  
**Nombre emisor:** REGALOS Y NOVEDADES ESTRELLA SA DE CV **No. de serie del CSD:** 00001000000408978244  
**RFC receptor:** ITI050327CB3 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44200 2020-11-30 10:08:36  
**Nombre receptor:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Usó CFDI:** Gastos en general **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
14111601		24	H87		75.40	1809.60				
<b>Descripción</b>	ARREGLO BASE TERCIOPELO EMPLALLADO				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	1809.60	Tasa	16.0000%	289.54

**Moneda:** Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,809.60  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 289.54  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición **Total** \$ 2,099.14

**Sello digital del CFDI:**

DRnLh9t+Ai+qq2YXKaKESApB/hLBvHtB4X5W8P/WcgpjWTwg6q2qEHgM7eHHFxi+W/SI3v+T1F9h0en21pb6YR9TIAKlIPBWXe8VTJbKjF1WclIVgeKNPB05fo94X8TlaqSP+FSM54NyqNzVGFbnnTEj9XNizt3YLmmRECS00t7vYcJ6u8z+k9r3U99mgE+WWLhbkmabW1DrLS1ReECdYjB9JQSxU2alOax84BqYjmQQwrLBUoczL8psB+xe5ShiSvXundkSG36eN1cbDnwcJbrUcfAoGA8VIYVEDAGd43EOwoVAEDI/LRdPx5THlpjsNIJ9pvv4kt1WtKNqughw==

**Sello digital del SAT:**

OR89Vzq+y6zZd0lSnif5w5KCpkLdVzVUe5kzYa09eOK6kbOYEFdAk2MlhV55dNvG4K/gxAHpGNXLGMQzpe0/xeAzBDabBXtuk/EuLR/a7YfK03NU+53M7aAFUo9TGbRTZqIP2Snm17Z0+TSY4KvOqoVvo8EjAHNVrKMw60EXWO0jbMzkWi+rumZTotAK24msefzFck0vShmlQJfzweeRqwAe66fkaVwsGhU4hVEDATPQa6uh8OsBb1Rx3GmRQtFX6gKHeJhN9dnkq1bsxsOGX77CEzp1U3W+hjFF72aJGwulicYyG9EAN3qmDRhjfNi21o3e1y4YPG8mlq9A==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|A169E122-4247-415A-8BC5-FA1834B2D97F|2020-11-30T10:12:49|SAT970701NN3|DRnLh9t+Ai+qq2YXKaKESApB/hLBvHtB4X5W8P/WcgpjWTwg6q2qEHgM7eHHFxi+W/SI3v+T1F9h0en21pb6YR9TIAKlIPBWXe8VTJbKjF1WclIVgeKNPB05fo94X8TlaqSP+FSM54NyqNzVGFbnnTEj9XNizt3YLmmRECS00t7vYcJ6u8z+k9r3U99mgE+WWLhbkmabW1DrLS1ReECdYjB9JQSxU2alOax84BqYjmQQwrLBUoczL8psB+xe5ShiSvXundkSG36eN1cbDnwcJbrUcfAoGA8VIYVEDAGd43EOwoVAEDI/LRdPx5THlpjsNIJ9pvv4kt1WtKNqughw==|00001000000504465028||

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2020-11-30 10:12:49  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028



Recibi:  
 03.11.20  
*[Handwritten signature]*

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de**

**Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992020112610420321D946

**Referencia  
numérica del  
Emisor:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 3016718

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 021320040001841356 - REGALOS Y NOVEDADES ESTRELLA SA DE CV

**Importe:** \$ 2,099.13 MXN

**Concepto:** ENVOLTURA DE ARTESANIAS

**Fecha y hora de**

**Alta:** 26/11/2020 10:42:03

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 26/11/2020 10:42:03

**Clave de**

**Rastreo:** 2020112640014 BET0000430167180

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del  
Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	